



TERCER INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DE LOS AVISOS PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA DE SUS CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS DE JEFATURA DE GOBIERNO, DIPUTACIONES, ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Con motivo del segundo informe presentado por la Secretaría Ejecutiva en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto) celebrada el pasado 29 de noviembre de 2023, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), esta Secretaría Ejecutiva informa la actualización respecto a los avisos que presentaron los partidos políticos con representación ante el máximo órgano de decisión, respecto a sus procesos de selección interna de candidaturas durante el periodo comprendido del 28 de noviembre al 13 de diciembre de 2023, lo cual se desarrollará en el Apartado I.

Asimismo, derivado de la aprobación de los Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en la Novena Sesión Extraordinaria de Consejo General mediante acuerdo IECM/ACU-CG-064/2023, esta Secretaría Ejecutiva informa las comunicaciones recibidas por las personas servidoras públicas interesadas en participar en el proceso de selección interna de candidaturas en cada uno de los partidos políticos respectivas, lo cual se precisará en el Apartado II.

I. Información proporcionada por los partidos políticos

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1. Mediante oficio PAN/IECM/015/2023 de 30 de noviembre de 2023, el C. Andrés Sánchez Miranda, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General informó que el 13 de noviembre de 2023, se emitió la invitación dirigida a la militancia de ese instituto y a la ciudadanía en general de la Ciudad de México a participar en el Proceso Interno de Designación de la Candidatura a Jefatura de Gobierno con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México.



Aunado a ello, hizo del conocimiento que la precampaña para el cargo de Jefatura de Gobierno inició el pasado 17 de noviembre de 2023 con la expedición de la constancia que acredita al precandidato único para el proceso electoral ordinario 2023-2024.

De igual forma, precisó que de acuerdo con su normatividad interna, el método ordinario de selección de candidatura al cargo a Jefatura de Gobierno es la designación.

Por su parte, respecto a las fechas, plazos y fases del proceso interno para los cargos de Diputaciones y Alcaldías, el representante comunicó que el órgano facultado de emitir la Convocatoria es el Comité Ejecutivo Nacional del partido, sin que a la fecha se haya pronunciado al respecto.

Asimismo, indicó que el método que se utilizará para los cargos de Diputados Locales y Alcaldías que encabezará el Partido Acción Nacional conforme al convenio de coalición presentado para el proceso electoral local ordinario será la designación.

Finalmente reiteró que el órgano responsable de la organización y vigilancia del proceso electoral, es la Comisión Nacional de Procesos Electorales de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, auxiliada de la Comisión Regional de Procesos Electorales de la Ciudad de México.

2. El 30 de noviembre de 2023, el C. Santiago Taboada Cortina, en su calidad de Alcalde con licencia y precandidato a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México por el Partido Acción Nacional, en términos del convenio de coalición "Va x la CDMX", suscrito por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, informó a este Instituto que el pasado 29 de noviembre de 2023, presentó ante el Congreso de la Ciudad de México, escrito de solicitud de separación definitiva del cargo como Alcalde de Benito Juárez con efectos a partir del 2 de diciembre del año en curso.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

No se recibió documento alguno dentro del periodo comprendido del 28 de noviembre al 13 de diciembre de 2023 por parte de ese instituto político.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

No se recibió documento alguno dentro del periodo comprendido del 28 de noviembre al 13 de diciembre de 2023 por parte de ese instituto político.

PARTIDO DEL TRABAJO

Mediante oficio de 13 de diciembre de 2023, el C. Benjamín Jiménez Melo, Representante Suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General, informó que no existieron registros de aspirantes para los Cargos de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México así como para los de Alcaldías (Titular y Concejales), dentro del proceso interno para ser precandidato para el Proceso Electoral Ordinario de la Ciudad de México 2020-2024, por lo que el partido estará a lo dispuesto en el Transitorio Primero de la Convocatoria publicada en el periódico “El Sol de México” en la foja número 18 del día 10 de octubre de 2023 que dispone lo siguiente:

TRANSITORIOS

PRIMERO. La falta de candidatura será superada mediante designación que realice la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Coordinadora Nacional.

PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO

No se recibió documento alguno dentro del periodo comprendido del 28 de noviembre al 13 de diciembre de 2023 por parte de ese instituto político.

MOVIMIENTO CIUDADANO

1. El 28 de noviembre de 2023, a través de correo electrónico, se recibió el *Dictamen de Procedencia del Registro de personas precandidatas al cargo de Diputadas o Diputados al Congreso de la Ciudad de México*, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, emitido por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, signado por la Lic. Julieta Macías Rábago y el Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández, Presidenta y Secretario de dicho órgano, respectivamente, que precisa lo siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Al hacer la revisión documental de los expedientes que se integraron, con motivo de solicitudes de registro; así como el análisis, comprobación y la valoración correspondiente, las personas integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así

como lo establecido en las Bases Octava, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria citada, constataron que las personas que se enlistan a continuación, se encontraron ajustadas a derecho, al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la Ciudad de México; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en la Convocatoria de mérito, declarando procedentes y válidos los registros siguientes:

Persona Precandidata Propietaria	Distrito Local	Cabecera
Karen Andrea González Zayas	1	Gustavo A. Madero
Alfonso Daniel Esquivel Zarzua	1	Gustavo A. Madero
Mariana Aguilar López	2	Gustavo A. Madero
Juan José Cedillo Alvarado	2	Gustavo A. Madero
Diego Pablo Castillo de la Torre	2	Gustavo A. Madero
Luisa Fernanda Ledesma Alpizar	3	Azcapotzalco
Beatriz Caro Ayala	3	Azcapotzalco
Jesús Alejandro Cerezo Moreno	3	Azcapotzalco
Cristian Uriel Romero Garcia	4	Gustavo A. Madero
Elizabeth Figueroa Hurtado	4	Gustavo A. Madero
Norma Gabriela Angelina Mexia Boneo	5	Azcapotzalco
Sixto Gómez García	5	Azcapotzalco-Miguel Hidalgo
Carlos Joaquín Fernández Tinoco	5	Azcapotzalco-Miguel Hidalgo
José Enrique Manrique Pérez	6	Gustavo A. Madero
Susana del Razo Valbuena	7	Milpa Alta-Tláhuac
Katia Hernandez Berumen	7	Milpa Alta-Tláhuac
Nancy Yoloxochitl Alvarado García	7	Milpa Alta-Tláhuac
Judith Soledad Díaz Marquez	7	Milpa Alta-Tláhuac
Paola Carolina Rojo Aranda	7	Milpa Alta-Tláhuac
Victor Hugo Cruz Romero	8	Tláhuac
Roberto Isaac Garcia Mejia	8	Tláhuac
Tania Valdez Chaverria	8	Tláhuac
Dulce María Gudiño Hernández	8	Tláhuac
Cinthia Zarasuadi López Aguilar	9	Cuauhtémoc
Yessica Zepeda Gonzalez	9	Cuauhtémoc
Marco Antonio Galván Duque Fajardo	9	Cuauhtémoc
Jose Eduardo Flores Salazar	9	Cuauhtémoc
Germán Martínez Cabrera	9	Cuauhtémoc
Rodrigo Limón Domínguez	10	Venustiano Carranza
Victor Manuel Otero Cárdenas	10	Venustiano Carranza
Silvestre Monroy Flores	11	Iztacalco-Venustiano Carranza
Fabián Islas Sánchez	11	Iztacalco-Venustiano Carranza
Inocencio Caballero Cedillo	11	Iztacalco-Venustiano Carranza
Edgar Galindo Macedo	11	Iztacalco-Venustiano Carranza
Leonardo Camacho Amezcua	11	Iztacalco-Venustiano Carranza
Alberto Ramírez Alferez	12	Cuauhtémoc
Láurel Miranda Huerta Hernández	12	Cuauhtémoc
Janis Jannette Andrea Patlán Flores	12	Cuauhtémoc
Lorena García Alonso	12	Cuauhtémoc
Pável Chalini Morales	12	Cuauhtémoc
Carlos Rafael Acosta Avendaño	12	Cuauhtémoc
Leslie Fernanda Robles Rodríguez	13	Miguel Hidalgo

William Francis Ralph Grebe	13	Miguel Hidalgo
Marlene Paola Farias Guevara	13	Miguel Hidalgo
Cuauhtémoc Luna Portillo	13	Miguel Hidalgo
Lizbeth González Samano	14	Miguel Hidalgo
Oscar Hernandez Farias	15	Iztacalco
Juan Pablo Cardenas Baca	15	Iztacalco
Karen Itzel Andrade Rodriguez	15	Iztacalco
Rosalía Consuelo Buaun Sánchez	15	Iztacalco
Isabel Mayen Pérez	15	Iztacalco
Toribio Guzmán Aguirre	16	Tlalpan
Javier García García	16	Tlalpan
Carlos Huipulco Flores Osorio	16	Tlalpan
Fausto Ocelotl Fernandez Rebolledo	17	Benito Juárez
Luis Manuel Hernández León	17	Benito Juárez
Fernando Casarin López	17	Benito Juárez
Ruben Kin Laureano Fresco	17	Benito Juárez
Erick Daniel Arvizu Quintero	18	Álvaro Obregón
Mauricio Vazquez Corona	18	Álvaro Obregón
Gabriela Rubi Toledo Lopez	18	Benito Juárez
Angel Noe Arzate Mendoza	19	Tlalpan
Edmundo Josemaria Cruz Coteró	20	Cuajimalpa de Morelos
Luis Rodolfo García Roldán	20	Cuajimalpa de Morelos
Luz Andrea Rangel Flores	21	Iztapalapa
Samuel Carrillo Amezcua	21	Iztapalapa
Leonardo García Cruz	21	Iztapalapa
Jesús Arturo Anda Martínez	22	Iztapalapa
Ana Leticia Soto Reyes	22	Iztapalapa
Lucia Alejandra Puente García	23	Álvaro Obregón
Ximena Rivera Moreno	23	Álvaro Obregón
Alejandra Rincón Rubalcava	23	Álvaro Obregón
Miguel Ángel Morales Larrauri	24	Iztapalapa
Sandra Marisol Cruz Mendoza	24	Iztapalapa
Ezequiel Saldaña Serralde	25	Xochimilco
Antonio Gerardo Rojas	25	Xochimilco
Luis Rodrigo Ortega Escalante	25	Xochimilco
Mauricio Bustillos Vazquez	25	Xochimilco
Marcos Najera Tellez	25	Xochimilco
Tlilalxochitl Leon Chícharo	25	Xochimilco
José Antonio Sierra Garulo	26	Coyoacán
Karla Maria Ramirez Gonzalez	26	Coyoacán
Germán Alejandro Valdéz Servín	26	Coyoacán
Luis Raúl Gaspar Valdés	26	Coyoacán
Patricia Urriza Arellano	26	Coyoacán
Ana Gabriela Saldaña Chávez	26	Coyoacán
Miriam Guadalupe Perea Cancino	27	Iztapalapa
Juliana Martínez del Villar	27	Iztapalapa
Guadalupe Torres Quevedo	28	Iztapalapa
Juan José Morales Correa	29	Iztapalapa
Beatriz López Muñoz	29	Iztapalapa
Carolina Monserrat Galicia Yllan	30	Coyoacán

Dannae Hernandez Pineda	30	Coyoacán
Gerardo Irais Velasco Escobar	30	Coyoacán
Enrique Aldair Salgado Martínez	30	Coyoacán
Felipe Raziel Zacarias Luque	30	Coyoacán
Miguel Oscar Ibañez Morales	31	Iztapalapa
Edwin Martin Damian Cabrera	31	Iztapalapa
Juventino García Camilo	31	Iztapalapa
Vicenta Huerta Martínez	31	Iztapalapa
Marina Colón Salazar	32	Coyoacán
Antonio Rojas Canela	32	Coyoacán
Ángel Sebastián Pérez Reyes	33	Magdalena Contreras
Arturo Guillen González	33	Magdalena Contreras
Alexis Muñoz Elizalde	33	La Magdalena Contreras

SEGUNDO: Hágase de conocimiento a las personas precandidatas que podrá iniciar actividades de precampaña, en términos de las Bases Décima Cuarta y Décima Séptima de la Convocatoria.

TERCERO: Derivado del análisis exhaustivo, comprobación y valoración correspondiente, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, así como lo establecido en las Bases Octava, Novena, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria citada, constataron la no procedencia de las personas enunciadas a continuación:

Persona Precandidata Propietaria	Distrito Local	Cabecera
César Carlos Valencia Sandoval	5	Azcapotzalco-Miguel Hidalgo
Brayan Ricardo Camargo Cervera	6	Gustavo A. Madero
Jaime Alejandro Pacheco Belmont	7	Milpa Alta-Tláhuac
Ernesto Juárez Nicolas	8	Tláhuac
Carlos Pérez Ibarra	9	Cuauhtémoc
Beatriz Vargas Espinoza	9	Cuauhtémoc
Judith Vargas Espinosa	9	Cuauhtémoc
Carlos Obed Aldana Torres	10	Venustiano Carranza
Santiago Andrés Sánchez	10	Venustiano Carranza
Guadalupe García García	11	Iztacalco-Venustiano Carranza
Gabriel Alesandro Mahmoudain Moreno	12	Cuauhtémoc
Yanira Judith Rodríguez Mendoza	12	Cuauhtémoc
José Abel Medina Martínez	12	Cuauhtémoc
José Emilio Sabas Trejo	13	Cuauhtémoc
Erika Rodríguez Sánchez	13	Miguel Hidalgo
Juliana Itzel Hernández Morales	14	Tlalpan
Ricardo Alejandro Miranda Sepúlveda	14	Tlalpan
Hugo Villanueva Castellanos	15	Iztacalco
Juana Sanchez Portillo	15	Iztacalco
Jessica Vannesa Castellanos Almanza	16	Tlalpan
Antonio Ventura González	18	Álvaro Obregón
Claudia Gómez Zaragoza	18	Álvaro Obregón
Juan Eslava Carpio	19	Xochimilco
Jose Alcaraz Garcia	19	Tlalpan
Rafael Figueroa Romero	20	Cuajimalpa de Morelos

Rafael Figueroa González	20	Cuajimalpa de Morelos
Joel Montero Castillo	24	Iztapalapa
Juan Jose Rodriguez Medrano	25	Xochimilco
Stephany González Páez	25	Xochimilco
Karina Nava Rosales	26	Coyoacán
Andrea Ibañez Ocampo	26	Coyoacán
Karla Vanessa Flores Mota	30	Coyoacán
Marcela Ocampo Silva	30	Coyoacán
Alejandro Estrada Beltran	32	Coyoacán

Lo anterior, toda vez que, presentan una o varias de las siguientes inconsistencias: a).- Omisión de uno o varios requisitos establecidos en la Convocatoria de mérito, que no fueron subsanados en tiempo y forma, b).- No aportó documentos que soportaran su activismo, liderazgo probado y presencia en el distrito por que el pretendían obtener la precandidatura, c).- Se determinó que la propuesta de Programa de Gobierno carece de objetividad, método y planteamientos para proponer o resolver mecanismos de oportunidad, desarrollo social y económico. Además, si bien señala algunas responsabilidades en el sector público, no es determinante para su validación y d). - No se pudo constatar por parte de la persona interesada servicio prestado a la sociedad en beneficio de la Alcaldía por la cual pretendía participar.

CUARTO: Hágase del conocimiento a las personas interesadas del presente resolutivo, mediante Estrados ubicados en la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en la Ciudad de México; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano movimientociudadano.mx.

QUINTO: Infórmese a las personas integrantes de la Comisión Operativa Nacional y a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, el presente dictamen.

2. En la misma fecha, a través de correo electrónico, se recibió el *Dictamen de Procedencia del Registro de personas precandidatas al cargo de Alcaldesa o Alcalde en la Ciudad de México, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024*, emitido por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, signado por la Lic. Julieta Macías Rábago y el Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández, Presidenta y Secretario de dicho órgano, respectivamente, que precisa lo siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Al hacer la revisión documental de los expedientes que se integraron, con motivo de solicitudes de registro; así como el análisis, comprobación y la valoración correspondiente, las personas integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como lo establecido en las Bases Octava, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria citada, constataron que las personas que se enlistan a continuación, se encontraron ajustadas a derecho, al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la Ciudad de México; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en la Convocatoria de mérito, declarando procedentes y válidos los registros siguientes:

ALCALDÍA	PERSONA PRECANDIDATA
Álvaro Obregón	Perla Janeth Delgado Morales
Álvaro Obregón	Esther Mejía Bolaños
Álvaro Obregón	Sergio Mayer Breton
Álvaro Obregón	Maximino García Cueto Novelo
Álvaro Obregón	Laura Mareli Zambrano Guadarrama
Azcapotzalco	Luisa Yanira Alpizar Castellanos
Benito Juárez	Rodrigo Cordera Thacker
Coyoacán	Sofía Margarita Provencio Odonoghue
Coyoacán	Fernando Rocha Rosario
Coyoacán	Aníbal Maximiliano Angulo Albarrán
Coyoacán	Sofía Paulina Betanzos Terroba
Cuajimalpa de Morelos	Viridiana Pérez Rojas
Cuauhtémoc	Herman Fernando Domínguez Lozano
Cuauhtémoc	Edgardo Iram Martínez Cerda
Cuauhtémoc	Sandra Magnolia Velazco Hernández
Gustavo A. Madero	Alberto Castro Arrona
Gustavo A. Madero	Linda Amanda Obregón Bravo
Iztacalco	Ricardo Eduardo Fuentes Dosal
Iztapalapa	Alex Irán Pichardo García
Iztapalapa	Juan Jesús Martínez Martínez
Magdalena Contreras	Daniela Nitza Garduño Alvarado
Magdalena Contreras	Yessica Acosta Ruiz
Magdalena Contreras	Diego Fernando Mercado Guaida
Miguel Hidalgo	Antonio Carbia Gutiérrez
Miguel Hidalgo	Ana Macarena Velázquez López
Miguel Hidalgo	José Roquero De Teresa
Miguel Hidalgo	Lucero Gutiérrez López
Milpa Alta	Magali Alvarado Álvarez
Milpa Alta	Víctor Hugo Manterola Ríos
Milpa Alta	Rosario Erika Gómez Romero
Milpa Alta	Horacio Olivares Cordero
Milpa Alta	Ivan Retana Alvarado
Milpa Alta	Elia Antonia Serralde Yedra
Tláhuac	Lesvia Gómez Melgar
Tlalpan	Pedro Martín García Silva
Tlalpan	Jorge Orozco Jiménez
Tlalpan	Alejandro Sánchez Patrón
Venustiano Carranza	Zuryshaday Hernández Hernández
Xochimilco	Adrián Chávez Ortiz
Xochimilco	Rizel Piccini Garcini
Xochimilco	Oscar Héctor Olvera Arellano
Xochimilco	Adrián Chávez Ortiz
Xochimilco	Víctor Rosas Landa Argumedo
Xochimilco	José Erick Nájera Jiménez
Xochimilco	Rocío Morales Narciso
Xochimilco	Reyna Romero Sánchez



SEGUNDO: Hágase de conocimiento a las personas precandidatas que podrá iniciar actividades de precampaña, en términos de las Bases Décima Cuarta y Décima Séptima de la Convocatoria.

TERCERO: Derivado del análisis exhaustivo, comprobación y valoración correspondiente, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, así como lo establecido en las Bases Octava, Novena, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria citada, constataron la no procedencia de las personas enunciadas a continuación:

Alcaldía	Persona aspirante
Coyoacán	Francisco Amaro Lozada
Cuauhtémoc	Rafael Ponfilio Acosta Ángeles
Iztacalco	Pablo Raúl Moreno Carrión
Iztapalapa	Brisa Iveth González Orozco
Magdalena Contreras	José Luis Ortiz Campuzano
Tláhuac	Alberto Zapata Moreno
Tlalpan	César Ruiz Roque
Xochimilco	Jorge Luis González Espinosa
Xochimilco	Víctor Espinosa Castillo

Lo anterior, toda vez que, presentan una o varias de las siguientes inconsistencias: a).- Omisión de uno o varios requisitos establecidos en la Convocatoria de mérito, que no fueron subsanados en tiempo y forma, b).- No aportó documentos que soportaran su activismo, liderazgo probado y presencia en el distrito por que el pretendían obtener la precandidatura, c).- Se determinó que la propuesta de Programa de Gobierno carece de objetividad, método y planteamientos para proponer o resolver mecanismos de oportunidad, desarrollo social y económico. Además, si bien señala algunas responsabilidades en el sector público, no es determinante para su validación y d). - No se pudo constatar por parte de la persona interesada servicio prestado a la sociedad en beneficio de la Alcaldía por la cual pretendía participar.

CUARTO: Hágase del conocimiento a las personas interesadas del presente resolutivo, mediante Estrados ubicados en la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en la Ciudad de México; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano movimientociudadano.mx.

QUINTO: Infórmese a las personas integrantes de la Comisión Operativa Nacional y a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, el presente dictamen.

3. El 29 de noviembre de 2023, a través de correo electrónico, se recibió la "*Convocatoria para el proceso de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México*" emitida el 23 de octubre del año en curso, por la Comisión Operativa Nacional, en conjunto con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, la cual puede ser consultada en la liga



https://movimientociudadano.mx/storage/notifications/convocatorias/3942/---ConvocatoriaEstatual-CDMX_2024.pdf

4. El 11 de diciembre de 2023, a través de correo electrónico se recibió el oficio COCDMX/APM/046/2023, signado por el Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en la Ciudad de México, mediante el cual remite en alcance el Dictamen de procedencia del registro de personas precandidatas a diputada/os al Congreso de la Ciudad de México y alcaldesa o alcalde en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023- 2024, emitido por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos , signado por la Lic. Julieta Macías Rábago y el Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández, Presidenta y Secretario de dicho órgano, respectivamente, que precisa lo siguiente:

ALCANCE A LOS DICTAMENES

PRIMERO: Al existir amplia participación de la sociedad civil, militancia y simpatizantes de Movimiento Ciudadano durante el periodo de registro, para aspirar a la precandidatura a alcaldesa o alcalde en la Ciudad de México, así como de diputadas o diputados al Congreso de la Ciudad de México, es necesario garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad, igualdad de oportunidades y probidad en las etapas del proceso interno; por ello se determinó hacer un alcance a los dictámenes de fecha 24 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: De conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 85, numerales 1 y 3 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 9, fracciones I y III del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Tercera, Octava y Novena de la Convocatoria citada, al hacer la revisión documental de los expedientes que se integraron con motivo de solicitudes de registro; así como el análisis exhaustivo, comprobación y valoración correspondiente, las personas integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como lo establecido en las Bases Octava, Novena, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria citada, constataron que el registro que se enlista a continuación, se encontró ajustado a derecho, al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, en la Convocatoria de mérito, y en la correspondiente valoración política; declarando **procedente y válido** el registro de la ciudadana siguiente:

Alcaldía	Persona Precandidata
Xochimilco	Reyna Romero Sánchez

TERCERO: La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de conformidad con las atribuciones que le confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano, el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Base Vigésima Séptima de la Convocatoria para el Proceso Interno de selección y elección de personas candidatas, postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México, de

fecha 23 de octubre de 2023, que a la letra dice: “Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de conformidad a lo establecido en los Estatutos y reglamentos de Movimiento Ciudadano”; acordó emitir **fe de erratas**, respecto al dictamen del registro de personas precandidatas al cargo de alcaldesa o alcalde en la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, de fecha 24 de noviembre del año en curso.

Dice en el dictamen de **improcedencia** de personas aspirantes al cargo de alcaldesa o alcalde en la Ciudad de México:

Alcaldía	Persona Precandidata
Iztacalco	Pablo Raúl Moreno Carrión

Debe Decir en el dictamen de **procedencia** de personas precandidatas al cargo de alcaldesa o alcalde en la Ciudad de México:

Alcaldía	Persona Precandidata
Iztacalco	Pablo Raúl Moreno Carrión

CUARTO: Hágase del conocimiento a la ciudadana y al ciudadano dictaminados como **procedentes** a la precandidatura al cargo de alcaldesa o alcalde en la Ciudad de México; para que, en términos de las Bases Décima Cuarta, Décima Quinta y Decima Séptima de la Convocatoria, realicen precampaña, en su caso.

QUINTO: Derivado del análisis exhaustivo, comprobación y valoración correspondiente, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, así como lo establecido en las Bases Octava, Novena, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria citada, constataron la no procedencia de las personas aspirantes a la precandidatura de diputadas o diputados al Congreso de la Ciudad de México, enunciadas a continuación:

Persona Precandidata Aspirante	Distrito Local	Cabecera
Alan Gómez Del Villar	5	Azcapotzalco-Miguel Hidalgo
Amibael Hernández Gutiérrez	7	Milpa Alta
Alondra Isabel Iglesias Flores	8	Tláhuac
Tania Villaseñor Benítez	13	Miguel Hidalgo
Roberto Octavio Vázquez Keever	17	Benito Juárez

Lo anterior, toda vez que, presentan una o varias de las siguientes inconsistencias: a).- Omisión de uno o varios requisitos establecidos en la Convocatoria de mérito, que no fueron subsanados en tiempo y forma, b).- No documentó activismo, liderazgo probado y presencia en el distrito, y adicionalmente no se pudo constatar por parte de la persona interesada servicio prestado a la sociedad en beneficio del distrito por el cual pretendía participar.

SEXTO: Hágase del conocimiento a las personas interesadas del presente resolutivo, mediante Estrados ubicados en la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en la Ciudad de México; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano movimientociudadano.mx.



SÉPTIMO: Infórmese a la Comisión Operativa Nacional y a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, el presente Alcance al dictamen

5. En la misma fecha, a través de correo electrónico se recibió el oficio COCDMX/APM/047/2023 signado por el Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en la Ciudad de México, mediante el cual señaló la relación de las personas que fungen como servidoras y servidores públicos registradas como precandidatos por ese instituto político para los cargos de alcaldías y diputaciones locales en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México,¹ que se precisan a continuación:

Alcaldías	
Viridiana Pérez Rojas	Instituto Mexicano del Seguro Popular
Fernando Rocha Rosario	Coordinador de Módulo de Atención Ciudadana
Perla Janeth Delgado Morales	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias

Diputaciones Locales	
Alfonso Daniel Zarazua Esquivel	Secretaría de la Defensa Nacional
Carlos Joaquín Fernández Tinoco	Diputado Local
Víctor Manuel Otero Cárdenas	Concejal Propietario Venustiano Carranza
Janis Jannette Andrea Patlán Flores	Asesora Legislativa
Fernando Casarin López	Presidente del Comité Directivo de VJA
Gabriela Rubí Toledo López	Asesor Legislativo
Roberto Isaac García Mejía	Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Tlilalxochitl León Chícharo	Secretaría de Educación Pública
Juan José Morales Correa	Trabajador social, Secretaría de la Defensa Nacional
Enrique Aldair Salgado Martínez	Asesor Parlamentario Congreso CDMX

MORENA

No se recibió documento alguno dentro del periodo comprendido del 28 de noviembre al 13 de diciembre de 2023 por parte de ese instituto político.

¹ Al respecto, precisó que la información proporcionada se valida ante el Registro Federal de Servidores Públicos Federales y con la información personal proporcionada por los precandidatos.

II. Nombres de las personas que pretenden participar para elección consecutiva de cargos de representación popular, en términos del artículo 48 de los Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

MORENA

Elección consecutiva			
No	Nombre	Cargo	Aviso
1.	Yuriri Ayala Zúñiga	Diputación Local	Mediante escrito de fecha 8 de diciembre de 2023, informó a este Instituto Electoral su deseo por contender en el proceso electoral 2023-2024 para reelegirse en el cargo que ostenta.
2.	María Guadalupe Chávez Contreras	Diputación Local	Mediante escrito de fecha 8 de diciembre de 2023, informó a este Instituto Electoral su deseo por contender en el proceso electoral 2023-2024 para reelegirse en el cargo que ostenta.
3.	Carlos Cervantes Godoy	Diputación Local	Mediante escrito de fecha 8 de diciembre de 2023, informó a este Instituto Electoral su deseo por contender en el proceso electoral 2023-2024 para reelegirse en el cargo que ostenta.
4.	Alberto Martínez Urincho	Diputación Local	Mediante escrito de fecha 8 de diciembre de 2023, informó a este Instituto Electoral su deseo por contender en el proceso electoral 2023-2024 para reelegirse en el cargo que ostenta.